

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00385 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado durante el término legal no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

En este punto, es preciso aclarar que a pesar de lo informado por la secretaría de este Despacho en el informe que antecede (archivo 30, C.1-expediente digital), es insoslayable que la apoderada del ejecutado tuvo acceso al expediente desde el 1 de marzo de 2021, según se observa en el archivo 08 y de acuerdo con lo indicado en el informe visto en el archivo 26. Adviértase que tal circunstancia no fue puesta en conocimiento de este Despacho previo a que fuera proferido el auto del 16 de julio de 2021, pues el archivo 08 que se observa en el presente expediente digital no es el mismo que fue ingresado el 7 de ese mes y año, situación respecto de la cual se adoptaron las medidas del caso con los empleados de secretaría, para que no se repitan ni en este proceso ni en los demás asuntos que cursan en esta sede judicial.

De otro lado, previo a resolver sobre el escrito de cesión que antecede (archivo 19), se requiere a las partes de dicho acto para que lo aclaren, teniendo en cuenta que se mencionó como cedente a Estrategias en Valores S.A. -Estraval S.A. en Liquidación como medida de Intervención, quien no es parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 18 de enero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e443b91fe722d3082f28555825a7dc039a11980f55c5e821d542db11476b54b6**

Documento generado en 17/01/2022 12:48:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>